

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

**LEY N° 1664
FE DE ERRATAS. LEY 1625**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Establécese la siguiente fe de erratas de los artículos de la Ley N° 1625/54, que se citan a continuación:

ART. 3: Inc. b): magistrados en lugar de "Magistrados".

Inc. d): miembros en lugar de "Miembros"; punto y coma (;) después de "Administrativo"; "hayan dictaminado como asesores" en lugar de "haya discriminado como asesor".

Inc. f): coma (,) después de "criminal".

Inc. g): coma (,) antes de "martilleros".

Inc. i): "administrativo" en lugar de "administrativos".

ART. 9: "denegase" en lugar de "denegar".

Inc. 3): "apelable" en lugar de "apelada". ART. 16:

Inc. 7): "denunciar" en lugar de "acusar"; "a los fines previstos" en lugar de "conforme a lo dispuesto".

Inc. 19): "ley" después de "presente"; "disposición" en lugar de "disposiciones"; "susciten" en lugar de "suscitaren".

ART. 17: coma (,) después de "autoridades"; suprimir la coma (,) después de "Justicia".

ART. 20: en la segunda línea cambiar "en" por "el" punto y coma (;) después de "profesional". ART. 21: Inc. 2): "públicas" en vez de "pública".

ART. 24: Inc. 4): Suprimir "hasta seis meses" en la segunda línea; suprimir "jueces y"; poner coma (,) después de "Provincia".

ART. 25: "Las previstas" en lugar de "Los previstos", en el segundo párrafo.

ART. 31: "Alguno" en lugar de "algunos".

ART. 32: "ni" en lugar de "y", en la primera línea; en el mismo artículo debe decirse "adeuden" en lugar de "Audeude". ART. 34: coma (,) después de "Reglamento"; "en" después de "profesión".

ART. 35: "citarse" en vez de "citar", en primera y segunda línea.

ART. 37: "son incompatible los cargos de Gobernador, Vice-Gobernador, Ministros, Subsecretarios y Presidente de la Exma.

Corte de Justicia, con el de miembro del Consejo Directivo o del Tribunal de Disciplina o de la Caja de Previsión del Colegio de Abogados", en lugar del último párrafo de la última parte de este artículo.

ART. 38: Inc. 11) suprimir "del Colegio de Abogados de la Provincia".

Inc. 13) "colegio" en lugar de "coegio".

ART. 41: agregar "del Tribunal de Disciplina", después de "miembro", en el segundo párrafo.

ART. 46: punto seguido (.) después de 67°; "del" en lugar "de", antes de "aportes".

ART. 51:

Inc. 1): "Asesorar" en lugar de "asegurar".

Inc. 4): "este" en lugar de "esta".

Inc. 5): "del" en lugar "de" antes de juez.

ART. 52: "ese" entre "dictará" y "reglamento".

ART. 53: Inc.a): "colegiado" en lugar de "colegio".

Inc. b): suprimir la "s" de "derechos".

ART. 55: Inc. d): 61 en lugar de 62.

Inc. g): suprimir la coma (,) después de "pesos" y antes de "por"; cambiar contralor por "control".

ART. 59: "Colegiado" en lugar de "colegio"; suprimir la "s" de "derechos"; en el segundo apartado del artículo, agregar una "s" a la palabra "ocurrido".

ART. 60: suprimir la (,) entre "colegiado" y "el"; en el inc.

a) poner coma (,) después de "supérstite"; en el último párrafo del artículo poner "determine" en lugar de "determinar".

ART. 72: "reconocimiento", en lugar de "renunciamiento".

ART. 74: "individualmente" en lugar de "individuales".

ART. 89: "fijadas" en lugar de "Fifjadas".

ART. 105: Honorarios con "h".

ART. 103: Inc. 2): "Juicios" en lugar de "juicio".

ART. 117: "tomar" en lugar de "tamará".

ART. 123: "susceptibles" en lugar de "subceptibles"; coma (,) después de "partidas".

ART. 128: "por" en lugar de "po".

ART. 132: "regulación" en lugar de "tregulación".

ART. 136: "vencida" en lugar de "vencidas"; "representado" en lugar de "representando".

ART. 139: "en" en lugar de "de" después de "incidentes"; coma (,) después de "actuaciones".

ART. 140: Inc. b): "afectar" en lugar de "efectuar".

ART. 143: Inc. c): "declarada" en lugar de "declarado".

ART. 144: después de "gestiones" coma (,); antes de "separarse" cambiar "de" por "podrá".

ART. 145: después de "juicios" coma (,).

ART. 146: después de "juicio" coma (,); después de "transacción" coma (,); "admitir" en lugar de "admitis".

ART. 148: Inc. a): "alguna" en lugar de "algunas" después de "ejercer".

Inc. b): "derecho" en lugar de "derechos".

ART. 152: "corresponderá " en lugar de "corresponderán".

ART. 155: suprimir "descargos", se lo citará de nuevo bajo "aper-".

ART. 157: "infracción" en lugar de "infacción".

ART. 161: 145 en lugar de 146.

ARTICULO 2.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:48:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa